



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 745 DE 2023**

08 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

3. La Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. El Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 651 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO, como una estrategia para estimular la participación de comunidades indígenas y afrodescendiente del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación departamental, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.
7. El día 09 de octubre de 2023 a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con veinticuatro (24) propuestas registradas para participar, tal como consta en el Aviso aclaratorio al listado de propuestas inscritas publicado en el aplicativo web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
8. De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) un primer informe el día 12 de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**PROPUESTAS PRESENTADAS:** VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS.

**PROPUESTAS HABILITADAS:** TRES (03) PROPUESTAS.

**PROPUESTAS POR SUBSANAR:** CUATRO (04) PROPUESTAS.

**PROPUESTAS RECHAZADAS:** DIECISIETE (17) PROPUESTAS.

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes, dando trámite a las mismas.

9. Una vez vencido este término, el día 20 de octubre de 2023 fue publicado el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, indicando:

**PROPUESTAS HABILITADAS:** SIETE (07) PROPUESTAS.

**PROPUESTAS RECHAZADAS:** DIECISIETE (17) PROPUESTAS.

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, termino en el cual no se obtuvieron.

10. Las siete (07) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras que diecisiete (17) propuestas fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos de participación.
11. Mediante la Resolución Nro. 727 de 2023, publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
12. Es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del informe publicado el 07 de noviembre de 2023 en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
13. Los recursos de la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$199.200.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 309 del 27 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE	VALOR PROPUESTA	RESGUARDO O COMUNIDAD
106	BOGANDO	DJEMBÉ	95	\$4.160.000	Comunidades Afrodescendientes
71	ARTE AFRO EN ARMONÍA: TEJIENDO LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL	ACADEMIA MOVEEL DANCE	75	\$9.100.000	Comunidades Afrodescendientes

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co), su aceptación. De igual forma deberán remitir junto con la aceptación los documentos relacionados en el numeral 4.1.2. “Documentos administrativos en caso de ser beneficiario”.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE	
	Resguardos o comunidades indígenas	Grupos
<p><b>FORMATO NRO. 2.</b> Acta de conformación de la agrupación artística, autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.</p> <p>El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es beneficiario.</p>	X	X
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT</b> actualizado.</p> <p><b>Del resguardo o comunidad indígena, del representante del grupo que presenta la propuesta.</b></p> <p>Copia del Registro Único Tributario <b><u>RUT debidamente actualizado</u></b>, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe</p>	X	X

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE	
	Resguardos o comunidades indígenas	Grupos
Documento/Descripción		
corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.		

**ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.** De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través del cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos correspondientes a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 185.940.000) no entregados en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 309 del 27 de septiembre de 2023, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.


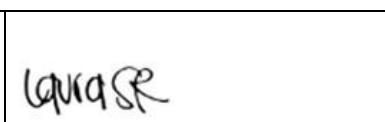
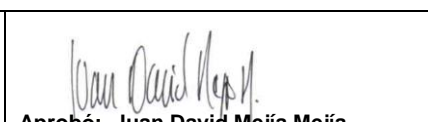
Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJIA**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <b>Proyectó: María Adelaida Uruburu B</b> Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 <b>Revisó: Laura Sofia Suarez</b> Contratista - Apoyo Jurídico	 <b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	---